



COMUNICADO DE PRENSA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA SALUD

Montevideo, 30 enero de 2009

JUNTA NACIONAL DE SALUD PROMUEVE ACUERDO ENTRE PRESTADORES DE SALUD, TRABAJADORES Y USUARIOS.

El acuerdo promovido por la Junta Nacional de Salud, y realizado entre prestadores del sector, trabajadores y usuarios, para evitar prácticas de intermediación lucrativa, se firma en un momento muy importante del proceso de consolidación de la reforma de salud, con la apertura del corralito público y privado.

La práctica de intermediación lucrativa que se ha desarrollado durante décadas en el sector privado, no ha hecho más que desviar importantes cantidades de dinero hacia la compra de socios, cuando podría haber sido destinado a la mejora del número de prestaciones y a la calidad de la atención que reciben los usuarios.

Si bien la intermediación lucrativa es considerada un delito por la Ley 18131, desenmascararla y lograr las penas para los responsables siempre ha sido un proceso engorroso.

Este acuerdo por lo tanto viene a reforzar la Ley y ha establecer reglas de juego claras entre los prestadores de salud a la hora de captar socios para las Instituciones, que se acentúa cada vez que se incorporan nuevos colectivos al FONASA o en procesos como el actual de movilidad de usuarios.

Como contenido del acuerdo se destaca el compromiso de los prestadores de abstenerse de ejercer intermediación lucrativa y a colaborar con las autoridades competentes en la erradicación de esta práctica.

No se podrá realizar promoción, ni captación de afiliados en un área de cuatrocientos metros alrededor del BPS y todos los promotores deben tener un carné de identificación con su nombre y el nombre de la Institución de salud para la que trabajan al momento de abordar a potenciales usuarios. Sus nombres estarán registrados en el MSP.

La página Web del MSP informará el nombre de las Instituciones firmantes del presente acuerdo (a la fecha todas las Instituciones de Montevideo ya han firmado el acuerdo, solo restan algunas del Interior)

Para el Sistema de Salud y para los usuarios en particular, se refuerza de esta forma la elección basada en la calidad de los servicios, y la libre convicción de los usuarios.

ASESORÍA TÉCNICA EN COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN
18 de Julio 1892 / Quinto Piso / Oficina 501
Teléfonos: 4091015-4092534-4093738
E-mail: comunicaciones@msp.gub.uy